

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios de la Administración Pública con carácter obligatorio aportaban indebidamente el 1% (uno por ciento) de sus haberes mensuales, con destino a la Caja del Comité Político del MNR;

Que dicha disposición adoptada arbitrariamente al margen de la Ley, constituye un abuso del Poder, confunde los sagrados intereses del Estado con los de un Partido Político en función de Gobierno, atenta contra la economía de los funcionarios públicos y representa un gravamen injusto en los haberes de los servidores de la Administración nacional, que es necesario cancelar de manera definitiva;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.A partir del 1° de julio de 1965, se deja sin efecto el descuento del UNO POR CIENTO (1%) efectuados por el Gobierno anterior, a los funcionarios de la Administración Pública, por constituir un gravamen injusto a los servidores del Estado.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Gral. Hugo Suárez Guzmán, Tcnl. Oscar Quiroga Terán, Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Samuel Gallardo L., Tcnl. Hugo Banzer Suárez, Cnl. Jaime Berdecio Zilveti, Cnl. Eduardo Méndez Pereira, Tcnl. René Bernal Escalante, Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. José Carrasco R., Tcnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín Suárez, Dr. Marcelo Galindo de Ugarte.